DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO			
NÚMERO DE CDP	2026.IAC.01.000968	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2026.IAC.01.000534
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAY.29.2026		
CONCEPTO	COMPRA POR MONTO AGOTABLE DE TIQUETES AÉREOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE MOVILIDAD DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IPIALES VIGENCIA 2026		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 50.000.000,00	**SON.** CINCUENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

SECCION PRESUPUESTAL	
SECCION	-
DEPENDENCIA	-0-

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.010 - VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN
FUENTE O RECURSO	1 - 2.1 - RECURSOS PROPIOS ICLD
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	$ 50.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
ROJAS ROJAS OSCAR MARINO TECNICO ADMINISTRATIVO	**PINCHAO DOMINGUEZ JOSE LUIS FELIPE** PROFESIONAL ESPECIALIZADO	**CEBALLOS ERAZO ANDREA FERNANDA** SUBSECRETARIA FINANCIERA

FECHA	MAYO DE 2026.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA GENERAL
BANCO DE PROYECTOS	N/A
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE TIQUETES AÉREOS A DIFERENTES DESTINOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS NECESIDADES DE MOVILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IPIALES PARA LA VIGENCIA 2026.

TIPO DE CONTRATACIÓN

Prestación de servicios		**Compraventa**		**Obra pública**	
Convenio / contrato interadministrativo		**Suministro**	X	**Concesión**	
Arrendamiento		**Consultoría**		**Otro, ¿cuál?**	

I.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Ipiales, en cumplimiento de sus fines constitucionales, legales y administrativos, requiere garantizar durante la vigencia 2026 la movilidad aérea del personal de la Administración Municipal que, por razones del servicio, deba desplazarse a diferentes destinos nacionales y eventualmente internacionales, con el propósito de atender compromisos institucionales, gestiones administrativas, reuniones oficiales, mesas técnicas, capacitaciones, audiencias, convocatorias, eventos de representación, trámites ante entidades públicas y demás actividades necesarias para el adecuado funcionamiento de la entidad territorial.

La Administración Municipal, como entidad encargada de dirigir, coordinar y ejecutar las políticas públicas, programas, proyectos, planes de desarrollo, procesos contractuales, actuaciones jurídicas, financieras, técnicas, administrativas y de gestión institucional en beneficio de la comunidad ipialeña, requiere mantener una comunicación y articulación permanente con entidades del orden nacional, departamental, regional e internacional. En desarrollo de dicha gestión, resulta frecuente que los funcionarios, servidores públicos, contratistas o delegados autorizados deban desplazarse a ciudades donde se encuentran ministerios, departamentos administrativos, entidades descentralizadas, organismos de control, autoridades judiciales, entidades de cooperación, instituciones financieras, organismos técnicos, escenarios de capacitación o instancias de decisión en las cuales se tratan asuntos de interés para el Municipio.

En ese sentido, los desplazamientos aéreos no constituyen una actividad accesoria o ajena al funcionamiento institucional, sino una herramienta necesaria para garantizar la presencia efectiva del Municipio de Ipiales en espacios donde se gestionan recursos, se realiza seguimiento a proyectos, se atienden requerimientos de entidades públicas, se participa en capacitaciones, se adelantan trámites oficiales, se suscriben documentos, se asiste a reuniones de coordinación interinstitucional y se defienden los intereses administrativos, jurídicos y financieros de la entidad territorial.

La necesidad se hace más evidente si se tiene en cuenta la ubicación geográfica del Municipio de Ipiales, situado en zona de frontera y distante de los principales centros administrativos del país. Esta condición

territorial implica que, en múltiples ocasiones, los desplazamientos terrestres resulten extensos, dispendiosos o incompatibles con la urgencia de las actividades institucionales, por lo cual el transporte aéreo se convierte en el medio más eficiente para garantizar la asistencia oportuna del personal autorizado a los compromisos que demande la gestión pública municipal.

Adicionalmente, la dinámica administrativa de una entidad territorial exige capacidad de respuesta inmediata frente a convocatorias, citaciones, reuniones, capacitaciones o gestiones que pueden ser programadas con tiempos reducidos o modificadas según las necesidades de las entidades convocantes. Por ello, la Administración Municipal requiere contar con un mecanismo contractual ágil, flexible y oportuno que le permita adquirir tiquetes aéreos cuando la necesidad del servicio así lo requiera, evitando retrasos, improvisaciones o dificultades administrativas que puedan afectar el cumplimiento de la agenda institucional.

De acuerdo con las especificaciones técnicas previstas para este suministro, la entidad requiere contar con la posibilidad de adquirir tiquetes aéreos nacionales en rutas **como** Ipiales – Bogotá, Bogotá – Ipiales, Ipiales hacia otros destinos nacionales y otros destinos nacionales hacia Ipiales, teniendo en cuenta que, cuando la ruta no se encuentre cubierta directamente desde Ipiales, podrá gestionarse desde o hacia la ciudad de Pasto, conforme a la disponibilidad aérea y a la operación de las aerolíneas. Así mismo, se contempla la posibilidad de requerir tiquetes internacionales en rutas cuando existan necesidades institucionales debidamente justificadas y autorizadas.

Igualmente, las condiciones técnicas del suministro deben considerar aspectos propios del mercado aéreo y de la operación de las aerolíneas, tales como tiempos mínimos de reserva, disponibilidad de cupos, equipaje permitido, rutas cubiertas, escalas, penalidades, diferencias tarifarias, restricciones de cambios de fecha u horario, ausencia de reembolsos en determinados casos y carácter personal e intransferible de los tiquetes. Estas condiciones hacen necesario contar con un proveedor que tenga experiencia y capacidad operativa para gestionar de manera eficiente la reserva, expedición y suministro de los pasajes solicitados por la entidad.

La contratación también debe permitir que los tiquetes sean suministrados conforme a las necesidades reales de la Administración Municipal, teniendo en cuenta que no es posible determinar desde el inicio de la vigencia la cantidad exacta de desplazamientos, pasajeros, rutas, fechas, horarios o destinos que se requerirán. Las necesidades de movilidad dependen de factores variables como la programación de reuniones oficiales, convocatorias de entidades nacionales o departamentales, agendas de capacitación, requerimientos administrativos, audiencias, gestiones de proyectos, disponibilidad de vuelos, variación de tarifas y demás circunstancias propias de la gestión pública.

Por esta razón, resulta conveniente adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de **monto agotable**, toda vez que esta figura permite atender de manera progresiva las solicitudes de tiquetes aéreos que surjan durante la vigencia 2026, hasta agotar el presupuesto disponible, sin que la entidad se obligue a adquirir una cantidad fija de pasajes ni a utilizar rutas específicas si estas no llegan a requerirse. Esta modalidad garantiza mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, pues los tiquetes se solicitan únicamente

cuando exista una necesidad institucional cierta, autorizada y relacionada con el cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal.

La falta de un contrato que permita atender esta necesidad podría generar dificultades en la gestión administrativa del Municipio, tales como la imposibilidad de asistir oportunamente a reuniones, pérdida de espacios de gestión ante entidades del orden nacional, retrasos en trámites institucionales, afectación en el seguimiento de proyectos, limitaciones para la participación en capacitaciones o eventos oficiales y mayores costos derivados de compras improvisadas o de última hora. En consecuencia, contar con un proveedor previamente seleccionado permite mejorar la planeación, garantizar oportunidad en la expedición de los tiquetes y facilitar el control administrativo y presupuestal de los desplazamientos oficiales.

Así mismo, la contratación contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, planeación, responsabilidad y transparencia que orientan la función administrativa y la contratación estatal, en la medida en que permite a la entidad organizar previamente la adquisición de tiquetes aéreos, definir condiciones técnicas mínimas, establecer reglas para la solicitud del servicio, controlar el consumo del presupuesto asignado y garantizar que los desplazamientos correspondan exclusivamente a necesidades institucionales debidamente autorizadas.

En ese orden de ideas, el suministro de tiquetes aéreos resulta necesario para apoyar el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas del Municipio de Ipiales, facilitar la presencia institucional de sus representantes en escenarios estratégicos, fortalecer la gestión ante entidades públicas y privadas, permitir el seguimiento de programas y proyectos, promover la capacitación del talento humano y asegurar la participación de la Administración Municipal en los espacios que resulten relevantes para la defensa de los intereses del Municipio y de la comunidad.
En consecuencia, el Municipio de Ipiales requiere contratar el **suministro por monto agotable de tiquetes aéreos a diferentes destinos, con el fin de garantizar las necesidades de movilidad de la Administración Municipal de Ipiales para la vigencia 2026**, permitiendo atender de manera oportuna, eficiente y organizada los desplazamientos oficiales que se requieran durante la vigencia, conforme a las necesidades reales del servicio, la disponibilidad presupuestal, las condiciones del mercado aéreo y las reglas establecidas para la autorización de viajes institucionales.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. OBJETO

"SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE TIQUETES AÉREOS A DIFERENTES DESTINOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS NECESIDADES DE MOVILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IPIALES PARA LA VIGENCIA 2026.."

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	
(F) SERVICIOS	90121502	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Facilitación de viajes	Agentes de viajes	Agencias de viajes

III.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá realizar el **suministro por monto agotable de tiquetes aéreos a diferentes destinos**, de acuerdo con las necesidades de movilidad que sean requeridas y autorizadas por la Administración Municipal de Ipiales durante la vigencia 2026, garantizando la reserva, expedición y entrega oportuna de los tiquetes nacionales e internacionales solicitados, conforme a la disponibilidad de rutas, frecuencias, tarifas y condiciones establecidas por las aerolíneas.

Las especificaciones técnicas mínimas del servicio serán las siguientes:

Ítem	Tipo de tiquete	Ruta	Especificaciones técnicas mínimas
1	Tiquete nacional	Ipiales – Bogotá	Suministro de tiquete aéreo nacional en la ruta Ipiales – Bogotá, con reserva mínima de cuarenta y ocho horas antes del vuelo, sujeto a disponibilidad de la aerolínea. El tiquete deberá incluir equipaje de bodega o equipaje de cabina, según las condiciones tarifarias disponibles al momento de la reserva.
2	Tiquete nacional	Bogotá – Ipiales	Suministro de tiquete aéreo nacional en la ruta Bogotá – Ipiales, con reserva mínima de cuarenta y ocho horas antes del vuelo, sujeto a disponibilidad de la aerolínea. El tiquete deberá incluir equipaje de bodega o equipaje de cabina, según las condiciones tarifarias disponibles al momento de la reserva.
3	Tiquete nacional	Ipiales – otros destinos nacionales	Suministro de tiquete aéreo nacional desde Ipiales hacia otros destinos nacionales, siempre que la ruta se encuentre cubierta por la misma aerolínea o, en su defecto, desde la ciudad de Pasto. La reserva deberá realizarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas antes del vuelo. El tiquete deberá incluir equipaje de bodega o equipaje de cabina, según disponibilidad y condiciones de la aerolínea.
4	Tiquete nacional	Otros destinos nacionales – Ipiales	Suministro de tiquete aéreo nacional desde otros destinos nacionales hacia Ipiales, siempre que la ruta se encuentre cubierta por la misma aerolínea o, en su defecto, con destino a la ciudad de Pasto. La reserva deberá realizarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas antes del vuelo. El tiquete deberá incluir equipaje de bodega o equipaje de cabina, según disponibilidad y condiciones de la aerolínea.
5	Tiquete internacional	Bogotá – Miami	Suministro de tiquete aéreo internacional en la ruta Bogotá – Miami, con reserva mínima de doce días de anticipación. El tiquete deberá incluir equipaje de cabina. En caso de que el vuelo tenga escalas o pernoctas, los costos de alojamiento, alimentación o demás gastos adicionales serán asumidos por el pasajero o por quien autorice la entidad, según corresponda.
6	Tiquete internacional	Miami – Bogotá	Suministro de tiquete aéreo internacional en la ruta Miami – Bogotá, con reserva mínima de doce días de anticipación. El tiquete deberá incluir equipaje de cabina. En caso de que el vuelo tenga escalas o pernoctas, los

			costos de alojamiento, alimentación o demás gastos adicionales serán asumidos por el pasajero o por quien autorice la entidad, según corresponda.
7	Tiquete internacional	Quito – Miami	Suministro de tiquete aéreo internacional en la ruta Quito – Miami, con reserva mínima de doce días de anticipación. El tiquete deberá incluir equipaje de cabina, conforme a las condiciones de la aerolínea.
8	Tiquete internacional	Miami – Quito	Suministro de tiquete aéreo internacional en la ruta Miami – Quito, con reserva mínima de doce días de anticipación. El tiquete deberá incluir equipaje de cabina, conforme a las condiciones de la aerolínea.

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DEL SUMINISTRO

El contratista deberá garantizar la gestión, reserva, emisión y entrega de los tiquetes aéreos solicitados por la Administración Municipal de Ipiales, de acuerdo con las rutas, fechas, horarios, pasajeros y demás condiciones que sean requeridas por la entidad, siempre que exista disponibilidad por parte de las aerolíneas.

Los tiquetes deberán ser expedidos a nombre del pasajero autorizado por la entidad, teniendo en cuenta que son personales e intransferibles y, por tanto, no permitirán cambio de nombre una vez emitidos.

El equipaje incluido en cada tiquete corresponderá al permitido por la aerolínea y por la tarifa seleccionada, el cual podrá comprender equipaje de cabina, morral, bolso o mochila como artículo personal, y en los casos autorizados, equipaje de bodega.

Una vez emitido el tiquete y confirmado el pasajero, cualquier modificación relacionada con cambio de fecha, cambio de horario, cambio de ruta, penalidades, diferencias tarifarias, restricciones, reembolsos o cancelaciones estará sujeta a las condiciones establecidas por la respectiva aerolínea.

El contratista deberá informar previamente a la entidad las condiciones del tiquete antes de su emisión, especialmente en lo relacionado con horarios, escalas, equipaje incluido, restricciones, posibilidad de cambios, penalidades y demás aspectos relevantes para la adecuada utilización del servicio.

En los tiquetes internacionales, cuando los vuelos contemplen escalas, conexiones prolongadas o pernoctas, el contratista deberá informar dicha situación a la entidad antes de la emisión del tiquete. Los costos derivados de alojamiento, alimentación, transporte terrestre u otros gastos adicionales no harán parte del suministro del tiquete, salvo autorización expresa y previa de la entidad.

El suministro se realizará bajo la modalidad de **monto agotable**, por lo cual la entidad solicitará los tiquetes de acuerdo con sus necesidades reales de movilidad institucional, sin que exista obligación de adquirir una cantidad fija de tiquetes o de agotar rutas específicas.

El contratista deberá garantizar atención oportuna a los requerimientos efectuados por la entidad, brindando acompañamiento en la búsqueda de alternativas de vuelo, tarifas disponibles, horarios convenientes y rutas que permitan satisfacer de mejor manera la necesidad institucional.

Los tiquetes deberán ser entregados por medios físicos o electrónicos, según lo requiera la entidad, garantizando que el pasajero cuente oportunamente con la información necesaria para realizar su viaje.

El contratista deberá mantener canales de atención habilitados para la recepción de solicitudes, confirmación de reservas, envío de tiquetes, atención de novedades y solución de inquietudes relacionadas con el servicio contratado.

IV. DOMICILIO

Municipio de Ipiales – Nariño.

V. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor, el cual será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y responder por hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en los artículos mencionados anteriormente y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el municipio de Ipiales ejercerá la Supervisión del Contrato la **SubSecretaria de Bienes y Servicios de la Secretaria General, o quien haga sus veces**, igualmente, será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y responder por hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, además de:

1. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato;
2. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista;
3. Emitir conceptos sobre solicitudes de suspensión, adición o modificación del contrato y los que se requieran en la calidad de supervisor del mismo;
4. Suscribir los certificados de satisfacción correspondientes;
5. Suscribir las respectivas actas de supervisión o liquidación;

VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los tiquetes aéreos nacionales e internacionales requeridos por la Administración Municipal de Ipiales, de conformidad con el objeto contractual, las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Realizar la reserva, expedición y entrega de los tiquetes aéreos solicitados por la entidad, dentro de los términos requeridos y conforme a la modalidad de suministro por monto agotable, atendiendo las necesidades reales de movilidad institucional durante la vigencia 2026.
3. Garantizar la gestión de tiquetes aéreos en las rutas nacionales requeridas por la entidad, tales como Ipiales – Bogotá, Bogotá – Ipiales, Ipiales hacia otros destinos nacionales y otros destinos nacionales hacia Ipiales, o en su defecto desde o hacia la ciudad de Pasto, cuando la ruta aérea así lo requiera, conforme a la disponibilidad de las aerolíneas.
4. Garantizar la gestión de tiquetes internacionales cuando la Administración Municipal lo requiera y autorice, incluyendo las rutas previstas en las especificaciones técnicas, tales como Bogotá – Miami, Miami – Bogotá, Quito –

Miami y Miami – Quito, o aquellas que resulten necesarias conforme a las necesidades institucionales debidamente justificadas.

5. Realizar las reservas de los tiquetes nacionales con la antelación mínima requerida de cuarenta y ocho horas antes del vuelo, salvo que por necesidades urgentes del servicio la entidad solicite una gestión en menor tiempo, caso en el cual el contratista deberá informar la disponibilidad, condiciones y tarifas aplicables.

6. Realizar las reservas de los tiquetes internacionales con la antelación mínima requerida de doce días de anticipación, salvo situaciones excepcionales autorizadas por la entidad, en las cuales deberá informarse previamente la disponibilidad, condiciones, escalas, restricciones y demás aspectos del viaje.

7. Informar al supervisor del contrato, antes de la emisión del tiquete, las condiciones del vuelo ofrecido, incluyendo ruta, fecha, horario, aerolínea, escalas, conexiones, equipaje incluido, restricciones, penalidades, posibilidad de cambios, condiciones de reembolso y demás información necesaria para la toma de decisión por parte de la entidad.

8. Expedir los tiquetes únicamente previa solicitud y autorización del supervisor del contrato o del funcionario competente designado por la Administración Municipal de Ipiales.

9. Garantizar que los tiquetes sean expedidos a nombre del pasajero autorizado por la entidad, teniendo en cuenta que los mismos son personales e intransferibles y que, una vez emitidos, no permiten cambio de nombre del pasajero.

10. Entregar oportunamente a la entidad y/o al pasajero autorizado el tiquete, itinerario, localizador de reserva, condiciones del vuelo y demás soportes necesarios para la realización del viaje, por medios físicos o electrónicos, según lo requiera la Administración Municipal.

11. Garantizar que los tiquetes suministrados incluyan el equipaje permitido conforme a las condiciones de la tarifa autorizada y de la aerolínea correspondiente, el cual podrá comprender equipaje de cabina, artículo personal, morral, bolso, mochila o equipaje de bodega, según el caso y lo autorizado por la entidad.

12. Gestionar alternativas de vuelo cuando no exista disponibilidad en la ruta inicialmente solicitada, presentando a la entidad opciones razonables en cuanto a horario, conexión, aeropuerto de salida o llegada, aerolínea y condiciones tarifarias.

13. Informar de manera clara y oportuna cuando las rutas hacia o desde Ipiales no estén disponibles o no sean cubiertas por la misma aerolínea, proponiendo como alternativa la salida o llegada desde la ciudad de Pasto, cuando resulte procedente y autorizado por la entidad.

14. Advertir previamente a la entidad cuando los vuelos internacionales o nacionales tengan escalas, conexiones prolongadas o pernoctas, precisando que los costos de alojamiento, alimentación, transporte terrestre u otros gastos adicionales no hacen parte del suministro del tiquete, salvo autorización expresa de la entidad.

15. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad que pueda afectar la reserva, expedición o utilización del tiquete, incluyendo cambios de horario, cancelaciones, retrasos, modificaciones de itinerario, restricciones de aerolínea, variaciones tarifarias o cualquier situación que incida en la ejecución del contrato.

16. Atender de manera oportuna los requerimientos que realice el supervisor del contrato, brindando acompañamiento en la búsqueda, cotización, reserva, emisión y entrega de tiquetes aéreos, conforme a las necesidades de movilidad de la Administración Municipal.

17. Responder por la correcta gestión, idoneidad y oportunidad del servicio contratado, garantizando que los tiquetes emitidos correspondan a vuelos comerciales operados por aerolíneas legalmente autorizadas.

18. Asumir por su cuenta todos los costos administrativos, operativos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos legales y demás erogaciones derivadas de la celebración, ejecución y legalización del contrato, salvo aquellos valores propios del tiquete que sean autorizados y reconocidos por la entidad conforme al contrato.

19. Presentar las facturas electrónicas, cuentas de cobro o documentos equivalentes con el lleno de los requisitos legales, acompañadas de los soportes correspondientes a los tiquetes efectivamente suministrados, tales como itinerarios, tiquetes emitidos, autorizaciones, relación de pasajeros, rutas y demás documentos requeridos por el supervisor para el trámite de pago.

20. Ejecutar el contrato bajo la modalidad de monto agotable, entendiendo que la entidad solicitará los tiquetes conforme a sus necesidades reales y hasta agotar el presupuesto contractual, sin que exista obligación de adquirir una cantidad fija de tiquetes, rutas o trayectos determinados.

21. Constituir y mantener vigente la garantía única exigida en el contrato, dentro de los términos, amparos, valores y condiciones establecidos por la entidad, cuando esta sea requerida.

22. Cumplir cabalmente con todas las cláusulas contractuales, especificaciones técnicas, condiciones de la invitación, propuesta presentada y demás documentos que hagan parte integral del contrato.

23. Guardar estricta confidencialidad sobre la información institucional, datos personales de los pasajeros, documentos de identidad, itinerarios, motivos de viaje, información administrativa y demás datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, durante su vigencia y hasta por dos años después de su terminación, salvo autorización expresa de la entidad o requerimiento de autoridad competente.

24. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, salud, pensión y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los soportes correspondientes de conformidad con la normatividad vigente.

25. Mantener actualizado su domicilio, correo electrónico, números de contacto y canales de atención durante la vigencia del contrato y hasta cuatro meses después de su terminación, con el fin de atender los requerimientos que formule la entidad.

26. Mantener indemne al Municipio de Ipiales frente a cualquier reclamación de terceros que se derive de la ejecución del contrato, incluyendo reclamaciones de carácter laboral, civil, comercial, administrativo o contractual originadas en actuaciones u omisiones del contratista, su personal, aliados o dependientes.

27. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para la adecuada ejecución del objeto contractual y atender las observaciones, solicitudes de corrección, aclaración o complemento que se formulen durante la ejecución.

28. Abstenerse de emitir tiquetes, realizar cambios, adicionar servicios, modificar itinerarios o generar costos adicionales sin autorización previa y expresa del supervisor del contrato o del funcionario competente.

29. Responder por los errores imputables al contratista en la expedición de tiquetes, tales como nombres incorrectos, rutas equivocadas, fechas erradas, horarios no autorizados o cualquier inconsistencia que impida o dificulte el uso del tiquete por parte del pasajero autorizado, debiendo asumir las correcciones o costos que se deriven de dichos errores.

30. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de suministro de tiquetes aéreos, las previstas en los estudios previos, invitación pública, propuesta presentada, documentos contractuales y las contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en cuanto resulten aplicables.

VII.OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato;
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
4. Realizar el seguimiento al cum

5. plimiento del objeto del contrato a través de la Secretaría General para ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6. Realizar los pedidos con 24 horas de anticipación, para dar tiempo suficiente al contratista para tener a disposición los elementos que son pedidos;
7. Las demás contenidas en el Art. 4 de la Ley 80 de 1.993.

VIII. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La ley 80 de 1993 establece en su artículo 13 que los contratos estatales se regirán por las normas civiles y comerciales y por lo consagrado en dicho estatuto contractual. Que la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, contiene disposiciones en materia de contratación pública, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de Mínima Cuantía.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1082 de 2015, en el capítulo V reglamentó la modalidad de selección de Mínima Cuantía, manifestando en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto. Por lo tanto, el proceso de selección se pretende adelantar por la modalidad de selección referida toda vez que su valor no supera los ($ 78.790.725,00) lo que se determina en la actualidad como el diez por ciento (10%) de la menor cuantía lo que es mínima cuantía para el municipio de Ipiales.

IX. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. Análisis del sector

De acuerdo con el Literal (c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. De la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía. Pág. 6, expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

COTIZACIÓN No. 1
VACACIONES BY SERGIO SANCHEZ
SERGIO MAURICIO SANCHEZ PLAZA

Ítem	Tipo de tiquete	Ruta	Especificaciones técnicas mínimas	Valor
1	Tiquete nacional	Ipiales – Bogotá	Suministro de tiquete aéreo nacional en la ruta Ipiales – Bogotá, con reserva mínima de cuarenta y ocho horas antes del vuelo, sujeto a disponibilidad de la aerolínea. El tiquete deberá incluir equipaje de bodega o equipaje de cabina, según las condiciones tarifarias disponibles al momento de la reserva.	$428.750
2	Tiquete nacional	Bogotá – Ipiales	Suministro de tiquete aéreo nacional en la ruta Bogotá – Ipiales, con reserva mínima de cuarenta y ocho horas antes del vuelo, sujeto a disponibilidad de la aerolínea. El tiquete deberá incluir equipaje de bodega o equipaje de cabina, según	$428.750

			las condiciones tarifarias disponibles al momento de la reserva.	
3	Tiquete nacional	Ipiales – otros destinos nacionales	Suministro de tiquete aéreo nacional desde Ipiales hacia otros destinos nacionales, siempre que la ruta se encuentre cubierta por la misma aerolínea o, en su defecto, desde la ciudad de Pasto. La reserva deberá realizarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas antes del vuelo. El tiquete deberá incluir equipaje de bodega o equipaje de cabina, según disponibilidad y condiciones de la aerolínea.	$502.250
4	Tiquete nacional	Otros destinos nacionales – Ipiales	Suministro de tiquete aéreo nacional desde otros destinos nacionales hacia Ipiales, siempre que la ruta se encuentre cubierta por la misma aerolínea o, en su defecto, con destino a la ciudad de Pasto. La reserva deberá realizarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas antes del vuelo. El tiquete deberá incluir equipaje de bodega o equipaje de cabina, según disponibilidad y condiciones de la aerolínea.	$502.250
5	Tiquete internacional	Bogotá – Miami	Suministro de tiquete aéreo internacional en la ruta Bogotá – Miami, con reserva mínima de doce días de anticipación. El tiquete deberá incluir equipaje de cabina. En caso de que el vuelo tenga escalas o pernoctas, los costos de alojamiento, alimentación o demás gastos adicionales serán asumidos por el pasajero o por quien autorice la entidad, según corresponda.	$1.090.250
6	Tiquete internacional	Miami – Bogotá	Suministro de tiquete aéreo internacional en la ruta Miami – Bogotá, con reserva mínima de doce días de anticipación. El tiquete deberá incluir equipaje de cabina. En caso de que el vuelo tenga escalas o pernoctas, los costos de alojamiento, alimentación o demás gastos adicionales serán asumidos por el pasajero o por quien autorice la entidad, según corresponda.	$1.090.250
7	Tiquete internacional	Quito – Miami	Suministro de tiquete aéreo internacional en la ruta Quito – Miami, con reserva mínima de doce días de anticipación. El tiquete deberá incluir equipaje de cabina, conforme a las condiciones de la aerolínea.	$992.250
8	Tiquete internacional	Miami – Quito	Suministro de tiquete aéreo internacional en la ruta Miami – Quito, con reserva mínima de doce días de anticipación. El tiquete deberá incluir equipaje de cabina, conforme a las condiciones de la aerolínea.	$992.250

TOTAL: $6.027.000

COTIZACIÓN No. 2
DREAM TRAVEL L&C
CATALINA HERRERA

Ítem	Tipo de tiquete	Ruta	Especificaciones técnicas mínimas	Valor
1	Tiquete nacional	Ipiales – Bogotá	Suministro de tiquete aéreo nacional en la ruta Ipiales – Bogotá, con reserva mínima de cuarenta y ocho horas antes del vuelo, sujeto a disponibilidad de la aerolínea. El tiquete	$446.250

			deberá incluir equipaje de bodega o equipaje de cabina, según las condiciones tarifarias disponibles al momento de la reserva.	
2	Tiquete nacional	Bogotá – Ipiales	Suministro de tiquete aéreo nacional en la ruta Bogotá – Ipiales, con reserva mínima de cuarenta y ocho horas antes del vuelo, sujeto a disponibilidad de la aerolínea. El tiquete deberá incluir equipaje de bodega o equipaje de cabina, según las condiciones tarifarias disponibles al momento de la reserva.	$446.250
3	Tiquete nacional	Ipiales – otros destinos nacionales	Suministro de tiquete aéreo nacional desde Ipiales hacia otros destinos nacionales, siempre que la ruta se encuentre cubierta por la misma aerolínea o, en su defecto, desde la ciudad de Pasto. La reserva deberá realizarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas antes del vuelo. El tiquete deberá incluir equipaje de bodega o equipaje de cabina, según disponibilidad y condiciones de la aerolínea.	$522.750
4	Tiquete nacional	Otros destinos nacionales – Ipiales	Suministro de tiquete aéreo nacional desde otros destinos nacionales hacia Ipiales, siempre que la ruta se encuentre cubierta por la misma aerolínea o, en su defecto, con destino a la ciudad de Pasto. La reserva deberá realizarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas antes del vuelo. El tiquete deberá incluir equipaje de bodega o equipaje de cabina, según disponibilidad y condiciones de la aerolínea.	$522.750
5	Tiquete internacional	Bogotá – Miami	Suministro de tiquete aéreo internacional en la ruta Bogotá – Miami, con reserva mínima de doce días de anticipación. El tiquete deberá incluir equipaje de cabina. En caso de que el vuelo tenga escalas o pernoctas, los costos de alojamiento, alimentación o demás gastos adicionales serán asumidos por el pasajero o por quien autorice la entidad, según corresponda.	$1.134.750
6	Tiquete internacional	Miami – Bogotá	Suministro de tiquete aéreo internacional en la ruta Miami – Bogotá, con reserva mínima de doce días de anticipación. El tiquete deberá incluir equipaje de cabina. En caso de que el vuelo tenga escalas o pernoctas, los costos de alojamiento, alimentación o demás gastos adicionales serán asumidos por el pasajero o por quien autorice la entidad, según corresponda.	$1.134.750
7	Tiquete internacional	Quito – Miami	Suministro de tiquete aéreo internacional en la ruta Quito – Miami, con reserva mínima de doce días de anticipación. El tiquete deberá incluir equipaje de cabina, conforme a las condiciones de la aerolínea.	$1.032.750
8	Tiquete internacional	Miami – Quito	Suministro de tiquete aéreo internacional en la ruta Miami – Quito, con reserva mínima de doce días de anticipación. El tiquete deberá incluir equipaje de cabina, conforme a las condiciones de la aerolínea.	$1.032.750

TOTAL: $6.273.000

VALOR PROMEDIO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

La Entidad determina establecer este valor, tomando como precio de referencia el valor promedio de las cotizaciones recibidas:

ÍTEM	COTIZACIONES	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO
1	VACACIONES BY SERGIO SANCHEZ.	$6.027.000	$6.150.000
2	DREAM TRAVEL L&C	$6.273.000	

Una vez definidas las condiciones generales del contrato, el municipio de Ipiales ha verificado contrataciones que se han ejecutado en otras regiones y que no se han realizado en el municipio, por lo que es necesario contratar este servicio para cumplir con las necesidades que requiere la administración, los contratos revisados se especifican a continuación:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía
MUNICIPIO DE IPIALES	CONTRATO 456 DE 2024	COMPRA POR MONTO AGOTABLE DE TIQUETES AÉREOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE MOVILIDAD DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENCIA 2024	$ 58.500.000
MUNICIPIO DE IPIALES	CONTRATO 279 DE 2025	COMPRA POR MONTO AGOTABLE DE TIQUETES AÉREOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE MOVILIDAD DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IPIALES VIGENCIA 2025	$ 64.000.000
FINDETER	PAF-ATF-S-001-2016	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER.	$200.000.000

Los anteriores contratos publicados en el SECOP están relacionados con el servicio objeto del contrato; de acuerdo al análisis de los procesos expuestos en la tabla anterior, lo que demuestra que se han llevado a cabo procesos relacionados con el objeto del presente contrato.

De tal forma que el valor determinado para la contratación del suministro objeto del contrato seria de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00)**, de acuerdo con el análisis de las cotizaciones anexas.

Teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos del municipio, para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para el municipio en cuanto a menor precio ofrecido por dicho servicio.

X. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

El Municipio de Ipiales tiene establecidos impuestos municipales, a través de acuerdo, impuestos que deben ser tenidos en cuenta, además de los demás impuestos nacionales a que haya lugar, por el contratista para efectos de contratar con el Municipio de Ipiales.

XI. VALOR ESTIMADO.

CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00) (Monto agotable).

El porcentaje ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y perdidas. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto la Alcaldía Municipal no será responsable por reclamaciones.

XII. FORMA DE PAGO.

El valor del Contrato será cancelado de la siguiente forma: EL MUNICIPIO pagará a favor de EL CONTRATISTA mediante actas parciales de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, las cuales se aprobarán conforme a cada uno de los controles que se realicen.

XIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto total del contrato.

XIV. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subsecretaria Financiera de la Alcaldía Municipal de Ipiales.

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2026.IAC.01.000968	29 DE MAYO DE 2026	1 - 2.1 - RECURSOS PROPIOS ICLD	$ 50.000.000,00

Requisitos Habilitantes:

Persona natural.	Persona jurídica
Carta de presentación de la oferta (ver anexo).	Carta de presentación de la oferta (ver anexo).
Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).
Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y renovado para 2026.	Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y renovado para 2026.
Copia de la cédula.	Copia de la cédula del representante legal.
Registro único tributario (RUT).	Registro único Tributario (RUT).
Aportes a seguridad social y parafiscales.	**Aportes a seguridad social y parafiscales**

Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
El proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar establecimiento de comercio activo en el Municipio de Ipiales, registrado ante Cámara de Comercio, cuyo objeto o actividad tenga relación con agencias de viajes, gestión de tiquetes, servicios turísticos o suministro de pasajes aéreos. (actividad económica 7911) Este requisito se justifica por la necesidad de garantizar atención local, disponibilidad inmediata, gestión oportuna de reservas, emisión de tiquetes, atención de novedades y acompañamiento permanente a la entidad durante la ejecución del contrato, conforme a la naturaleza del suministro por monto agotable. La verificación se realizará con el certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal, expedido con antelación no superior a treinta (30) días calendario.	El proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar establecimiento de comercio activo en el Municipio de Ipiales, registrado ante Cámara de Comercio, cuyo objeto o actividad tenga relación con agencias de viajes, gestión de tiquetes, servicios turísticos o suministro de pasajes aéreos. (actividad económica 7911) Este requisito se justifica por la necesidad de garantizar atención local, disponibilidad inmediata, gestión oportuna de reservas, emisión de tiquetes, atención de novedades y acompañamiento permanente a la entidad durante la ejecución del contrato, conforme a la naturaleza del suministro por monto agotable. La verificación se realizará con el certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal, expedido con antelación no superior a treinta (30) días calendario.
Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite.	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Antecedentes fiscales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	Antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Antecedentes judiciales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	Antecedentes judiciales del presentante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Compromiso anticorrupción.	Compromiso anticorrupción
Certificado REDAM	Certificado REDAM
Paz y Salvo Municipal.	Paz y Salvo Municipal.
Forma de acreditar la capacidad Jurídica. La persona natural inscrita como comerciante debe tener registrado una actividad mercantil que le permita ejecutar el objeto del contrato específicamente estar inscrito en los códigos 7911 y/o 7912 , así mismo la persona jurídica deberá permitirle la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato. Tanto la persona natural como jurídica deben demostrar una experiencia de 5 años o más en actividades relacionadas al objeto del contrato, las cuales se verificarán con la constitución de la matrícula mercantil o el certificado de existencia y representación legal u otro documento idóneo **Forma de acreditar la experiencia mínima**. Se debe acreditar la experiencia mínima de dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contemple el Suministro de tiquetes aéreos en donde individualmente se acredite el 100% del presupuesto del presente proceso expresado en SMMLV, los cuales se pueden acreditar mediante uno de los siguientes documentos: a) Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción. b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación.	
Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. N/A	
Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento. N/A	

XV. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

No Aplica

XVI. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA Y FORMA DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.

No Aplica

XVII. EL PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el literal (c) del artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 del 2015 y el manual de modalidad de Selección Mínima Cuantía pag. 6, expedida por Colombia Compra Eficiente, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Criterios de desempate: En caso de presentarse un empate en una o varias propuestas en el precio más bajo se dará aplicación en lo consagrado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el desarrollo del presente estudio, se utilizó como método de obtención la realización de un sondeo de mercado realizando cotizaciones a diferentes proveedores a partir de una ficha técnica diseñada para los productos a adquirir.

XVIII. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Alcaldía de Ipiales de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 del 2007 y de los artículos 3,15 y 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología de identificar, clasificar riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estigma y asignar los riesgos de la presente contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del	Categoría	A quien se asina
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	4	6	ALTO	Alcaldía Municipal
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	No lograr cumplir con el suministro establecido	2	2	4	BAJO	Contratista
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Perdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista	No cumplir con el objeto del contrato	2	5	7	ALTO	Contratista
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista.	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	2	3	5	MEDIO	Contratista
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad de los productos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	2	5	7	ALTO	Contratista
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en la entrega de los productos	Incumplimiento plazo de ejecución	2	5	7	ALTO	Contratista

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del Tratamiento	EJECUCIÓN CONTRATO?	Responsable	Fecha estimada en	Fecha en que se completa el	Monitoreo y revisión

	Contratista	Municipio		Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿AFECTA LA DEL				Como realiza el monitoreo	Periodicidad cuando
1	X		Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	1	4	5	MEDIO	NO	Funcionario que elabora los estudios previos			Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y dar respuesta oportuna a las mismas.	Durante el término de duración del proceso.
2	X		Verificación de las ofertas en el momento de la evaluación.	1	2	3	BAJO	NO	Contratista	El día de evaluación	El día de adjudicación	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso	Durante el plazo para evaluar

3	X		Exigir na garantía de cumplimiento y calidad ser servicio.	2	4	6	ALTO	SI	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	Hasta agotar los recursos establecidos para el objeto del contrato	Estableciendo las reglas en el pliego de condiciones y garantizando su cumplimiento	Durante el término de ejecución del contrato.
4	X		Establecer obligaciones a cargo del contratista con relación a la presentación de la factura de manera oportuna.	1	3	4	BAJO	NO	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	Hasta agotar los recursos establecidos para el objeto del contrato	Haciéndole seguimiento y requerimientos al contratista	Durante el término de ejecución del contrato
5	X		VERIFICACION Y CONTROL AL MOMENTO DE LA RECEPCION	2	4	6	ALTO	SI	Supervisor	Suscripción del contrato	La suscripción del acta de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor.	Verificación de la calidad de los productos	Durante el término de ejecución del contrato.

6	X		POLIZAS DE CUMPLIMIENTO	2	4	6	ALTO	SI	Contratante	Suscripción del contrato	La suscripción del acta de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor.	Exigir pólizas de cumplimiento	Durante el término de ejecución del contrato.

XIX.GARANTÍAS.

Dado el valor y el objeto del contrato, la Entidad considera que el contratista para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones deberá constituir a favor del municipio de Ipiales la siguiente garantía, de la cual deberá aportar la póliza correspondiente dentro de los 03 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato:

a. Cumplimiento: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
b. garantía de calidad del servicio: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

XX.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales no aplican para la contratación por mínima cuantía.

SOLICITA
JEIMY CONSTANSA TERMAL PAREDES Secretaria General
Elaboró: Vanessa Espitia Leon – Contratista OPS. Sec General.
Revisó: Jeimy Constansa Termal Paredes– Secretaria General.

Ipiales, 4 de MAYO DE 2026

SEÑORES ALCALDIA DE IPIALES
E.S.D.

ASUNTO: VENTA DE TIQUETES PARA LA ADMINISTRACION DE IPIALES

Acorde a su amable solicitud, me permito presentar mi propuesta para ofrecerles nuestros servicios en la venta de Tiquetes Nacionales e Internacionales, para cubrir las necesitades de su administración.

Para ello es importante tener presente las siguientes aclaraciones:

1. Todos los tiquetes vienen incluidos con Equipaje de Cabina y Morral o mochila sin rodachines, el cual debe caber debajo del asiento
2. Todo tiquete ya emitido y confirmado el pasajero, no hay reembolsos, ni cambio de fechas, ni horarios a no ser que asuman el pago de penalidad y pago de diferencia tarifaria, los cuales los establece cada aerolínea.
3. A ningún tiquete se le puede cambiar los nombres del pasajero por cuento son Personales e Intransferibles.

Ítem	Tipo de tiquete	Ruta	Especificaciones técnicas mínimas	Valor
1	Tiquete nacional	Ipiales – Bogotá	Suministro de tiquete aéreo nacional en la ruta Ipiales – Bogotá, con reserva mínima de cuarenta y ocho horas antes del vuelo, sujeto a disponibilidad de la aerolínea. El tiquete deberá incluir equipaje de bodega o equipaje de cabina, según las condiciones tarifarias disponibles al momento de la reserva.	$446.250
2	Tiquete nacional	Bogotá – Ipiales	Suministro de tiquete aéreo nacional en la ruta Bogotá – Ipiales, con reserva	$446.250

			mínima de cuarenta y ocho horas antes del vuelo, sujeto a disponibilidad de la aerolínea. El tiquete deberá incluir equipaje de bodega o equipaje de cabina, según las condiciones tarifarias disponibles al momento de la reserva.	
3	Tiquete nacional	Ipiales – otros destinos nacionales	Suministro de tiquete aéreo nacional desde Ipiales hacia otros destinos nacionales, siempre que la ruta se encuentre cubierta por la misma aerolínea o, en su defecto, desde la ciudad de Pasto. La reserva deberá realizarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas antes del vuelo. El tiquete deberá incluir equipaje de bodega o equipaje de cabina, según disponibilidad y condiciones de la aerolínea.	$522.750
4	Tiquete nacional	Otros destinos nacionales – Ipiales	Suministro de tiquete aéreo nacional desde otros destinos nacionales hacia Ipiales, siempre que la ruta se encuentre cubierta por la misma aerolínea o, en su defecto, con destino a la ciudad de Pasto. La reserva deberá realizarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas antes del vuelo. El tiquete deberá incluir equipaje de bodega o equipaje de cabina, según disponibilidad y condiciones de la aerolínea.	$522.750
5	Tiquete internacional	Bogotá – Miami	Suministro de tiquete aéreo internacional en la ruta Bogotá – Miami, con reserva mínima de doce días de anticipación. El tiquete deberá incluir equipaje de cabina. En caso de que el vuelo tenga escalas o pernoctas, los costos de alojamiento, alimentación o demás gastos	$1.134.750

			adicionales serán asumidos por el pasajero o por quien autorice la entidad, según corresponda.	
6	Tiquete internacional	Miami – Bogotá	Suministro de tiquete aéreo internacional en la ruta Miami – Bogotá, con reserva mínima de doce días de anticipación. El tiquete deberá incluir equipaje de cabina. En caso de que el vuelo tenga escalas o pernoctas, los costos de alojamiento, alimentación o demás gastos adicionales serán asumidos por el pasajero o por quien autorice la entidad, según corresponda.	$1.134.750
7	Tiquete internacional	Quito – Miami	Suministro de tiquete aéreo internacional en la ruta Quito – Miami, con reserva mínima de doce días de anticipación. El tiquete deberá incluir equipaje de cabina, conforme a las condiciones de la aerolínea.	$1.032.750
8	Tiquete internacional	Miami – Quito	Suministro de tiquete aéreo internacional en la ruta Miami – Quito, con reserva mínima de doce días de anticipación. El tiquete deberá incluir equipaje de cabina, conforme a las condiciones de la aerolínea.	$1.032.750
			TOTAL	**$6.273.000**

El valor de la propuesta incluye todos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar, incluido el IVA

Atentamente,

CATALINA HERRERA
NIT 1.012346186-1
GERENTE

Ipiales, 4 de MAYO DE 2026

SEÑORES ALCALDIA DE IPIALES
E.S.D.

ASUNTO: PROPUESTA PARA VENTA DE TIQUETES A ALCALDIA DE IPIALES

Acorde a la oferta comercial requerida por ustedes, me permito enviarles nuestra propuesta en la venta de tiquetes para cubrir las necesidades de la administración del municipio en todo lo referente a tiquetes nacionales Internacionales,.

Para ello es importante tener presente las siguientes aclaraciones:

1. Todos los tiquetes vienen incluidos con Morral o mochila sin rodachines, el cual debe caber debajo del asiento
2. Todo tiquete ya emitido y confirmado el pasajero, no hay reembolsos, ni cambio de fechas, ni horarios a no ser que asuman el pago de penalidad y pago de diferencia tarifaria, los cuales los establece cada aerolínea.
3. A ningún tiquete se le puede cambiar los nombres del pasajero por cuento son Personales e Intransferibles.

Ítem	Tipo de tiquete	Ruta	Especificaciones técnicas mínimas	Valor
1	Tiquete nacional	Ipiales – Bogotá	Suministro de tiquete aéreo nacional en la ruta Ipiales – Bogotá, con reserva mínima de cuarenta y ocho horas antes del vuelo, sujeto a disponibilidad de la aerolínea. El tiquete deberá incluir equipaje de bodega o equipaje de cabina, según las condiciones tarifarias disponibles al momento de la reserva.	$428.750
2	Tiquete nacional	Bogotá – Ipiales	Suministro de tiquete aéreo nacional en la ruta Bogotá – Ipiales, con reserva mínima de cuarenta y ocho horas antes del vuelo, sujeto a disponibilidad de la aerolínea. El tiquete deberá incluir equipaje de bodega o equipaje de cabina, según las condiciones tarifarias disponibles al momento de la reserva.	$428.750
3	Tiquete nacional	Ipiales – otros destinos nacionales	Suministro de tiquete aéreo nacional desde Ipiales hacia otros destinos nacionales, siempre que la ruta se encuentre cubierta por la misma aerolínea o, en su defecto, desde la ciudad de Pasto. La reserva deberá realizarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas antes del vuelo. El tiquete deberá incluir equipaje de	$502.250

			bodega o equipaje de cabina, según disponibilidad y condiciones de la aerolínea.	
4	Tiquete nacional	Otros destinos nacionales – Ipiales	Suministro de tiquete aéreo nacional desde otros destinos nacionales hacia Ipiales, siempre que la ruta se encuentre cubierta por la misma aerolínea o, en su defecto, con destino a la ciudad de Pasto. La reserva deberá realizarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas antes del vuelo. El tiquete deberá incluir equipaje de bodega o equipaje de cabina, según disponibilidad y condiciones de la aerolínea.	$502.250
5	Tiquete internacional	Bogotá – Miami	Suministro de tiquete aéreo internacional en la ruta Bogotá – Miami, con reserva mínima de doce días de anticipación. El tiquete deberá incluir equipaje de cabina. En caso de que el vuelo tenga escalas o pernoctas, los costos de alojamiento, alimentación o demás gastos adicionales serán asumidos por el pasajero o por quien autorice la entidad, según corresponda.	$1.090.250
6	Tiquete internacional	Miami – Bogotá	Suministro de tiquete aéreo internacional en la ruta Miami – Bogotá, con reserva mínima de doce días de anticipación. El tiquete deberá incluir equipaje de cabina. En caso de que el vuelo tenga escalas o pernoctas, los costos de alojamiento, alimentación o demás gastos adicionales serán asumidos por el pasajero o por quien autorice la entidad, según corresponda.	$1.090.250
7	Tiquete internacional	Quito – Miami	Suministro de tiquete aéreo internacional en la ruta Quito – Miami, con reserva mínima de doce días de anticipación. El tiquete deberá incluir equipaje de cabina, conforme a las condiciones de la aerolínea.	$992.250
8	Tiquete internacional	Miami – Quito	Suministro de tiquete aéreo internacional en la ruta Miami – Quito, con reserva mínima de doce días de anticipación. El tiquete deberá incluir equipaje de cabina, conforme a las condiciones de la aerolínea.	$992.250

TOTAL: $6.027.000

La anterior propuesta incluyes impuestos locales y nacionales y cualquier otro gravamen que involucre a ejecución del presente contrato.

Atentamente,

Sergio Mauricio Sanchez

SERGIO MAURICIO SANCHEZ PLAZA NIT
901.652.484-7
GERENTE

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
SMC-023-2026

1.- Objeto. "SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE TIQUETES AÉREOS A DIFERENTES DESTINOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS NECESIDADES DE MOVILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IPIALES PARA LA VIGENCIA 2026".

3.- Clasificación UNSPSC. 90121502

4.- Valor y forma de pago. El valor estimado del contrato es de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE**, que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

Nota: El valor de la oferta será para determinar el orden de elegibilidad.
Forma de pago: A monto agotable y actas parciales - Según estudios previos.

5.- Disponibilidad presupuestal. 2026.IAC.01.000968

6.- Plazo. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto total del contrato. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

7.- Cronograma

Actividad	Fecha y hora	Lugar
SEGÚN PLATAFORMA	VER PLATAFORMA SECOP II	Plataforma SECOP II

8.- Requisitos mínimos habilitantes

Documentos a anexar: VER ESTUDIOS PREVIOS.

9. Garantías

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del municipio de Ipiales. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y (4) MESES MAS
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS

10. Condiciones generales

1. Los Proponentes deben presentar su oferta en la plataforma Secop II de acuerdo con los formatos (anexos) contenidos en la presente invitación, y en la fecha establecida en el cronograma al que se refiere la sección correspondiente. Se recomienda tener en cuenta la guía de utilización de la Plataforma Secop II establecida por Colombia Compra Eficiente. No se aceptarán propuestas extemporáneas y sin los datos requeridos para su presentación. La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento.
2. Si el proponente es unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura deberá presentar el documento de conformación de oferente plural, el cual debe contener como mínimo: Los nombres, identificación, domicilios, dirección, teléfonos y nacionalidades de los integrantes; la participación porcentual de cada integrante; la designación del representante legal y suplente en caso de ausencia temporal o definitiva; el objeto del oferente plural; la duración de la sociedad futura, la cual no podrá ser inferior a un (01) año contado a partir de la presentación de la oferta; la manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación a los demás integrantes; indicación del número de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado. El documento debe ser suscrito por todos los integrantes.
3. Correcciones aritméticas. La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: (a) todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada; (b) el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cero punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cero punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para el

manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación. En todo caso, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la audiencia de evaluación se suspenderá y se indicará la fecha y hora de reanudación. Se debe requerir al oferente y se le concederá un término prudencial para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el jurado evaluador reanudará la audiencia de evaluación en la fecha y hora fijadas, y se recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

5. Se establece que el horario de atención al público será de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y los días viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.; de acuerdo con el horario establecido para la Alcaldía Municipal de Ipiales mediante Decreto No. 047 del 07 de junio de 2022 expedido por el Alcalde y de acuerdo con la hora legal colombiana, solo en días hábiles. La documentación, propuestas, observaciones y peticiones presentadas por fuera de los días y horarios establecidos se consideran extemporáneas y se tendrán por no presentadas.
6. De acuerdo con el literal © del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (invitación a participar) y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
7. En caso de empate, el municipio de Ipiales aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2023 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
8. El municipio de Ipiales declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el representante legal del municipio de Ipiales o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; (e) cuando antes del cierre del proceso de invitación se hubiere violado la reserva del mismo; (f) cuando la información suministrada por el proponente único y una vez verificada por la Entidad, se constate que la misma es falsa; (g) cuando ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada o no se subsanen en el término fijado los documentos faltantes para su habilitación; (h) cuando el proponente elegido resulte incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; (i) en caso de que se presente una sola propuesta y ésta se encuentre incursa en una o varias causales de rechazo; (j) cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.
9. El municipio de Ipiales **rechazará** las ofertas presentadas (a) luego de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma; (b) no hayan cumplido con el compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación; (c) cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente; (d) cuando se verifique que el proponente no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos o cuando el proponente no subsane los mismos correctamente dentro del término la información o documentación solicitada por la Entidad; (e) cuando se verifique que el proponente suministró información imprecisa, incompleta, incorrecta y/o inexacta y esta información afecta la comparabilidad de las ofertas; (f) el Municipio se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia suministrada por el proponente. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Municipio o falsedad en los documentos presentados, se rechazará la propuesta sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar; (g) cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones de las establecidas en la Constitución o en la Ley; (h) cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial asignado para la contratación o el valor promedio del estudio del mercado; (i) cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en lugar distinto al señalado en la invitación pública; (j) cuando el oferente o representante legal no suscriba la propuesta económica o la carta de presentación de la propuesta o cuando quien la suscriba no se encuentre debidamente autorizado; (k) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado el estudio de las ofertas; (l) cuando en la propuesta económica se presenten errores y estos afecte la comparación de las ofertas, salvo en los casos que se contemple las reglas aplicables a la corrección aritmética o aproximaciones de decimales previstas en la presente invitación; (m) cuando la Entidad realice correcciones aritméticas y se verifique que la totalidad de los errores afectan en un porcentaje mayor al 0.5% el valor ofertado inicialmente; (n) cuando la entidad realice correcciones aritméticas en la propuesta económica y del resultado se obtenga que el valor corregido supere el valor oficial del proceso o valor promedio del estudio del mercado; (o) cuando al momento de calificar la propuesta económica del participante con la obligación tributaria de cobro de IVA, al incluir el porcentaje de dicho

impuesto se identifique que la propuesta sobrepasa el presupuesto oficial o valor promedio del estudio del mercado; (p) cuando el oferente, estando obligado a declarar IVA, no lo discrimine en su oferta: (q) cuando el proponente no suministre las contraseñas para dar apertura a los sobres, dentro del término establecido en esta invitación; ® se presenten los demás casos contemplados en la ley.

10. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al posterior contrato será el establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2026, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, La Ley 1755 de 2015, el Decreto 1082 de 2015, EL Decreto 1860 de 2023 y sus modificaciones y demás normas concordantes y vigentes en materia de contratación estatal, así como el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, las guías y manuales adoptados mediante circular por la Agencia Nacional de Contratación; y las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.
11. Invitación a las Veedurías Ciudadanas. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2006 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de convocatoria pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.
12. El Decreto 1860 de 2023 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" numeral 3, establece: "La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas". **Parágrafo:** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.
13. Dirección electrónica de contacto: Plataforma Secop II y al pliego o invitación del respectivo proceso; información, solicitudes u observaciones allegadas por un canal diferente al descrito se tendrán por no recibidas para efectos de la presente invitación.

Procedimiento de evaluación:

1. La Entidad revisará en primer lugar las ofertas económicas para lo cual el Comité Evaluador, se comunicará a la hora señalada para la Evaluación en el cronograma del presente proceso de selección, verificará el precio de las ofertas, con el fin de identificar el precio más bajo y el orden de elegibilidad.
2. Una vez identificado el precio más bajo y verificado que este cumpla con las condiciones técnicas y económicas contempladas en la propuesta económica se procederá a verificar los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que si este no cumple se procederá de conformidad con el siguiente precio más bajo y así sucesivamente.
3. Para proponentes obligados a incluir en su oferta el impuesto del valor agregado IVA, la oferta será evaluada, antes de la afectación de este impuesto, en cumplimiento del principio de selección objetiva, establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 20235.
4. Se dará a conocer los resultados de la evaluación a los proponentes y esto se plasmará en acta.
5. La entidad publicará el acta de evaluación con el resultado de la misma, otorgando un traslado común a los proponentes para subsanar o presentar observaciones. El término de traslado será fijado en el cronograma.
6. En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2023 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Adjudicación con oferta única:

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

Ipiales, 2 de junio de 2026.

DAVID PARMENIO VILLAMIL ROSAS
Director Departamento Administrativo de Contratación

Elaboró: Whilmer Estrada
P.E.

1. Carta de presentación de la oferta.

Ciudad y fecha

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales-Nariño

Ref.- Carta de presentación de la oferta - proceso de contratación **SMC-023-2026.**

El (La) suscrito(a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de _____), presento oferta para participar en el proceso de contratación de mínima cuantía **SMC-023-2026**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE TIQUETES AÉREOS A DIFERENTES DESTINOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS NECESIDADES DE MOVILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IPIALES PARA LA VIGENCIA 2026",** conforme a las condiciones establecidas por el Municipio de Ipiales, en la invitación a participar.

Declaro, así mismo:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso y tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que tengo capacidad jurídica para presentar la Oferta y aceptar el Contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.
3. Que esta propuesta y que el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
4. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
5. Que la oferta económica ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hace parte integrante del Contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.
6. Que la oferta económica ha sido elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, acepto todas y cada una de las condiciones fijadas en los estudios previos y la invitación pública, especialmente lo relacionado con las obligaciones, las especificaciones técnicas y el alcance del objeto del contrato.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, acepto que se entienden incorporadas al contrato, las cláusulas señaladas en los estudios y documentos previos, sobre: Multas; Clausula Penal Pecuniaria; Caducidad y sus efectos; Clausulas exorbitantes; e Indemnidad.
9. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para participar en este proceso de selección y para suscribir contratos con el municipio de Ipiales.
10. Que acepto ser comunicado o notificado por medio electrónico, de cualquier actuación dentro del presente proceso de selección.

Relación de documentos que contiene la propuesta: (Numerados)

1. ___

Atentamente,

Firma:
Nombre:
Documento de identidad:
Dirección:
Correo electrónico:
Teléfono: / Celular:

Aval (en caso de requerirse)

2. Compromiso anticorrupción.

Ciudad y fecha

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales-Nariño

Ref.- Compromiso anticorrupción-proceso de contratación **SMC-023-2026.**

El (La) suscrito(a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de_____), manifiesto o manifestamos que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para participar en este proceso de selección y para suscribir contratos con el municipio de Ipiales.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de selección.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el presente proceso de selección me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Me comprometo a comunicar a mis empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por mi parte, y la de ellos.
7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Firma: / Nombre:

3. Formato de propuesta económica.

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE IPIALES

Ref.- Propuesta económica - Proceso de contratación **SMC-023-2026.**

Objeto: "SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE TIQUETES AÉREOS A DIFERENTES DESTINOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS NECESIDADES DE MOVILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IPIALES PARA LA VIGENCIA 2026".

N°	TIPO DE TIQUETE	RUTA	ESPESIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	VALOR UNITARIO
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				

	SUBTOTAL	$
	IVA (si corresponde)	$
	TOTAL	$

Valor total ofertado en letras:

El valor de la propuesta incluye todos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar, incluido el IVA (si aplica).

NOTA 1: Los artículos deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en la invitación del presente proceso.
NOTA 2: El oferente, estando obligado a declarar IVA, deberá discriminar en su oferta el equivalente correspondiente a este impuesto, so pena de ser rechazada.
NOTA 3: Es viable contemplar en la propuesta económica aproximaciones de decimales o redondeos en los valores ofertados siempre y cuando se expresen en pesos colombianos y se ajuste la aproximación así; a) al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y b) al superior si el dígito es mayor a cinco (5). En caso de contemplarse números decimales se tendrán en cuenta hasta máximo dos (2) dígitos decimales.

Atentamente,

Firma: / Nombre: / Documento de identidad:
Dirección / Correo electrónico:
Teléfono / Celular: